



Dolavon, Chubut, 26 de Abril de 2021.-

VISTO:

La problemática observada en nuestra localidad, debido a la falta de control en la reproducción de perros y gatos; Y

CONSIDERANDO:

Que, es indispensable mantener bajo resguardo la salud, higiene y reproducción de los animales de compañía, como así también velar por la tenencia responsable de los mismos por parte de sus propietarios;

Que, observando los métodos y resultados de distintas Comunas y Municipios del país, se estipula que las castraciones quirúrgicas en animales de compañía son el método más eficaz;

Que, a fin de equilibrar la población de perros y gatos, y el sostenimiento en el tiempo del número de animales, con la disponibilidad de hogares que puedan albergarlos, nos vemos en la necesidad de implementar un Programa de Castraciones quirúrgicas gratuitas y obligatorias, no eutanasias, como método de equilibrio poblacional de perros y gatos;

Que, uno de los motivos principales de este proyecto, es prevenir el peligro que representa para los productores la circulación de animales domésticos o domesticados por la zona de chacras;

Que, es importante prevenir la propagación de animales sin hogar y con ellos patologías de posible transmisión al hombre;

Que, sobre la base de que hay un animal cada tres habitantes, se estipula que para mantener el control poblacional debería castrarse el 20% de la cantidad total de animales por año;

Que, es indispensable realizar junto a las campañas de castraciones, concientización y difusión de las responsabilidades de los propietarios sobre los animales de compañía;

Que, con el objetivo de estimar la cantidad de perros y gatos que habitan el ejido de Dolavon, se planea el sistema de patentamiento de los mismos;

POR ELLO:

El HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DOLAVON, en uso de las facultades que le confiere la Ley XVI- N°46 (antes Ley N° 3098), sanciona la presente:

- ORDENANZA -

ARTÍCULO 1°: La MUNICIPALIDAD DE DOLAVON será la encargada de realizar las campañas de castraciones quirúrgicas y gratuitas, abarcando el 20% anual, de la población de perros y gatos, en todo el ejido de la localidad. -----

ARTÍCULO 2°: ESTABLÉZCASE la planificación de campañas para la castración quirúrgica, gratuita y obligatoria, como único método para el control del crecimiento poblacional de caninos y felinos, en todo el ámbito de la localidad de Dolavon. -----

ARTÍCULO 3°: ÍNSTESE a los vecinos responsables de perros y gatos, a hacer pleno uso de los sistemas de castración y patentamiento. -----



Honorable
Concejo Deliberante Dolavon

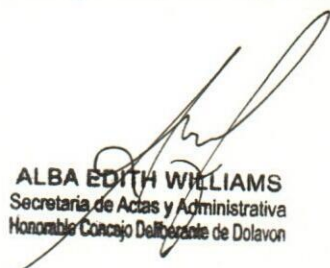
ARTÍCULO 4°: DECLÁRESE gratuito el sistema municipal de patentamiento de perros y gatos en todo el ejido de la localidad.-----

ARTÍCULO 5°: CRÉESE la base de datos de animales de compañía patentados, habitantes en el ejido de la localidad de Dolavon.-----

ARTÍCULO 6°: DERÓGUESE toda norma anterior, que en forma total o parcial, se oponga a esta Ordenanza. -----

ARTÍCULO 7°: REGÍSTRESE, Comuníquese, pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su Promulgación, notifíquese, y Cumplido, ARCHÍVESE.-----

2


ALBA EDITH WILLIAMS
Secretaria de Actas y Administrativa
Honorable Concejo Deliberante de Dolavon




LEONARDO EMANUEL REUGE
Presidente
Honorable Concejo Deliberante de Dolavon

ORDENANZA N° 824/2021.-

--- Dada en la 6ª Sesión Ordinaria del Honorable Concejo Deliberante de Dolavon, del Período Legislativo del año 2021 , celebrada a los 22 días del mes de Abril del año 2.021.- ACTA N° 962.-



DOLAVON
CORAZÓN DEL VALLE

Dolavon, (Ch), 10 de mayo de 2021.-

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza del Honorable Concejo Deliberante tendiente implementar el programa municipal de castraciones quirúrgicas y gratuitas en el ejido de Dolavon, abarcando un 20% anual de la población de perros y gatos, y crea la base de datos de animales patentados en la localidad; Y

CONSIDERANDO:

Que, el Honorable Concejo Deliberante ha sancionado la Ordenanza N° 824/2021, de acuerdo a lo oportunamente requerido;

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE DOLAVON, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY XVI N° 46 SANCIONA LA PRESENTE:

-RESOLUCION-

ARTÍCULO 1°: PROMÚLGASE la Ordenanza N° 824/2021 sancionada en la 6ta sesión ordinaria del Honorable Concejo Deliberante de Dolavon, del presente periodo legislativo, celebrada a los 22 días del mes de abril del año 2021. -----

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese, tome conocimiento al área de Tesorería y Catastro y archívese. -----

RESOLUCIÓN N°601/2021


DANTE MARTIN BOWEN
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE DOLAVON

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DOLAVON - CHUBUT			
ENTRADA	DÍA	MES	AÑO
SALIDA	11	mayo	2021
Hora: 13:30 hs		Páginas: 17	